

RESOLUCIÓN N° 0316
NEUQUÉN, 06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9140-M-2021; la Resolución N° 807/21,
y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 807/21 de la Secretaría de Gobierno, se aprobó el proyecto de obra designado como "Compra de luminarias led para Plaza de Boca", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, para ser financiado con el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que obra agregada copia de Acta N° 29 de fecha 11 de abril del año 2022, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, en reunión extraordinaria decidió por unanimidad cambiar el proyecto de obra designado como: "Compra de luminarias led para Plaza de Boca", por el proyecto designado como: "Adquisición de siete (07) juegos de bancos y mesas Pacman", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que la modificación del proyecto de obra mencionado precedentemente, se debió a los excesivos costos de adquisición de materiales, lo cual tornó imposible la ejecución del proyecto aprobado por la Resolución N° 807/21, con los fondos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio 2021;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

0316-22

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 706/22, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el artículo 2º) de la Resolución N° 807/21 donde dice: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "Compra de luminarias led para Plaza de Boca" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial...", debe decir: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "Adquisición de siete (7) juegos de bancos y mesas Pacman para la Plaza de Boca" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial...";

Que se expidió la Dirección de Gestión Técnico Legal manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 2º) de la Resolución N° 807/21, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Adquisición de siete (07) juegos de bancos y mesas Pacman para la Plaza de Boca", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."

Artículo 2) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-GS-1-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.